



*Intendencia Municipal
Rosario*

DECRETO N° 2797

Rosario, "Cuna de la Bandera", 10 de diciembre de 2007.-

VISTO

La gestión promovida por el Departamento Ejecutivo, por la cual se solicita adecuar la situación de revista de la agente **Arq. María Inés Capon Legajo N° 817.034**; y

CONSIDERANDO

Que ante la licencia sin goce de haberes solicitada por el Arq. Gerardo Lisandro Barro (DNI.12.891.083), la mencionada pasa a desempeñar las funciones de Directora General del Servicio Público de la Vivienda; debiéndose en consecuencia proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
D E C R E T A**

ARTICULO 1º: SUPRIMASE, a partir del 10/12/2007, un cargo Categoría 20 de la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01 (Servicio Público de la Vivienda –Ente Autárquico-).-

ARTICULO 2º: CREASE, a partir del 10/12/2007, un cargo Categoría 23, en la Planta de Personal Permanente de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01 (Servicio Público de la Vivienda –Ente Autárquico-).-

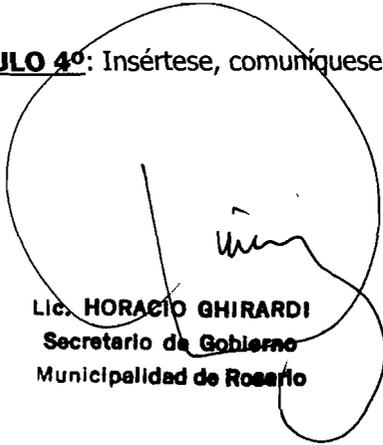
ARTICULO 2º: ASIGNASE, a partir del 10/12/2007, a la agente **Arq. María Inés Capon (DNI.17.110.452)**, Categoría 16, Personal Permanente de la Jurisdicción 02, Unidad de Organización 01 (Servicio Público de la Vivienda –Ente Autárquico-) las funciones de **Directora General del Servicio Público de la Vivienda**, y otórgase en consecuencia, a partir del 10/12/2007 el suplemento previsto en el Artículo 56º de la Ordenanza N° 3574/84 (Subrogancia) a la Categoría 23; quedando sin efecto el suplemento por subrogancia a la Categoría 20 y el Adicional por Inspección y debiendo continuar percibiendo el Adicional por Responsabilidad Funcional Rosario Hábitat, oportunamente otorgados.- Otórgase, a partir del 10/12/2007, el Adicional previsto en el Artículo 73º de la Ordenanza N° 3574/84 (Funciones de Liquidación, Registración y Auditoría Contable) en un 40% y el Adicional previsto por Decreto N° 2139/2001 modificado por Decreto N° 1300/2006 ("F").-

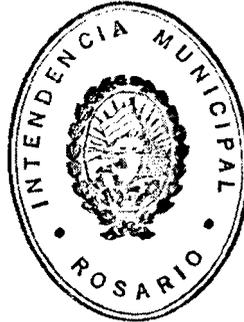
////////////////////////////////////

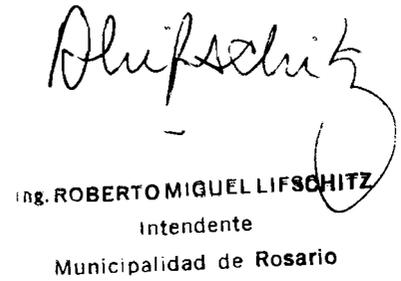
////////////////////////////////////

ARTICULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto deberá ser imputado a las Partidas: 92001- CAR.1- Jur.02- U.de.O.01- Sub.U.O.00- Fte.1- Tipo.01- Rentas.01- Fin.6- Fun.3- Inc.01- P.Pr.01- (Personal Permanente)- Pa.03- Sp.15- (Subrogancia)- Pa.03- Sp.29- (Funciones de Liquidación, Registración y Auditoría Contable)- Pa.07- Sp.06- (Asignación no remunerativa)- Pa.07- Sp.08- (Responsabilidad Funcional)- Pa.07- Sp.12- (Responsabilidad Funcional Rosario Hábitat), del presupuesto vigente.-

ARTICULO 4º: Insértese, comuníquese, y dése a la Dirección General de Gobierno.


Lic. HORACIO GHIRARDI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Rosario




ING. ROBERTO MIGUELLIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario